



MINISTERIO PUBLICO

PROCURADURIA DE LA
ADMINISTRACION

Panamá, ...8..... defebrero..... de 19 ..93...

DEMANDA CONIENCIOSO
ADMINISTRATIVA DE PLENA
JURISDICCION

La firma Shirley y Díaz, en representación de EDITH JIMENEZ DE BENTHANCOURT, para que se declare nula por ilegal, la Resolución No.2565-90-DG de 25 de abril de 1990, expedida por el Director General de la Caja de Seguro Social, y la notificación por edicto, hecha por la Caja de Seguro Social, y para que se hagan otras declaraciones.

OBJECIONES AL RECURSO DE
APELACION

HONORABLES MAGISTRADOS DE LA SALA TERCERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

Acudimos ante este Augusto Tribunal, con la finalidad de objetar el recurso de apelación interpuesto por la firma Shirley y Díaz.

Nuestra inconformidad se fundamenta en las siguientes consideraciones:

a. El recurrente solicita que se modifique la providencia que no admite una de las pruebas aducidas y que consiste en solicitar tanto al señor Ministro de Relaciones Exteriores como al Contralor General una certificación donde se señale si es usual y permitido, así como sus consecuencias, que un funcionario consular destituido o reemplazado abandone el cargo o deje en acefalía su posición antes de que llegue su reemplazo.

b. La demandante señala que esta prueba no es inconducente, pues la misma pretende demostrar el problema que se discute desde el punto de vista administrativo.

c. La actora sostiene que esta certificación demostrará que existen trastornos o situaciones irregulares que afectan la administración, si un funcionario destituido abandona el cargo sin esperar su reemplazo.